

TRABAJAMOS POR UN #QUITOHONESTO

En 2002, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), mediante Resolución de Alcaldía, creó la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, conocida ahora como “Quito Honesto”. En 2004, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0116, se la instituyó como la Unidad Especializada de la más alta jerarquía, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa que actuará en representación de la ciudadanía del Distrito.¹

Quito Honesto tiene dos tareas principales: prevenir e investigar presuntos actos de corrupción en todas las entidades y dependencias del MDMQ. La primera actividad la realiza la Dirección de Prevención y Control, la segunda la ejecuta la Dirección de Investigación.

A partir del presente año, Quito Honesto difunde notas técnicas con información cuantitativa y cualitativa relevante respecto de las actividades ejecutadas, para que la ciudadanía conozca las herramientas que aplica y, a su vez, receptor sugerencias para mejorarlas.

HERRAMIENTAS ANTICORRUPCIÓN CLAVES

La transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas son herramientas que ayudan a prevenir la corrupción, tal como lo contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción².

Estas herramientas permiten que la ciudadanía conozca sobre las actividades que ejecutan las instituciones públicas, el monto de los recursos que manejan y cómo se utilizan estos. En el Ecuador, el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública se encuentran consagrados en la Constitución y en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) promulgada en 2004. Del mismo modo, el derecho del ciudadano a la rendición de cuentas y la obligación que tienen las autoridades de cumplirla se encuentran plasmados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana promulgada en 2010.

Por su parte, Quito Honesto, a través de la Dirección de Prevención y Control (DPC), realiza la verificación y seguimiento del libre acceso y transparencia de la información en las entidades vinculadas y dependientes del MDMQ y del cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las autoridades municipales obligadas a ello.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ENLACES LOTAIP, RDC Y PAC

La DPC desarrolló recientemente el “Informe de verificación de existencia de enlaces sobre la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), Rendición de Cuentas (RDC) y Plan Anual de Contratación (PAC) en sitios webs de entidades obligadas”, cuyo resumen se presenta en esta nota técnica.

El propósito del informe fue constatar y monitorear que las entidades del MDMQ cumplan oportunamente con la publicación de la información correspondiente a la LOTAIP, RDC y PAC en sus sitios webs, validando, además, que dicha información sea actualizada mes a mes con base en la normativa vigente, y por medio del accionar de los Comités de Transparencia, integrados por funcionarios claves de cada entidad sujeta a la norma.

¹ El 29 de marzo de 2019, mediante la Ordenanza Metropolitana 001, entró en vigor el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que recopila las Ordenanzas Metropolitanas vigentes y los consolida en un solo cuerpo normativo. El Título VI del Código Municipal recoge todo lo referente a la Comisión.

² Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003):

https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf

Metodología y resultados

1. Catastro de entidades municipales obligadas.

Antes de iniciar la revisión se elaboró un catastro de las entidades del MDMQ que tienen la obligación de publicar los enlaces de LOTAIP, RDC y PAC.

Rendición de cuentas: Se tomó como referencia el listado de entidades identificadas como sujetos obligados a presentar su informe de rendición de cuentas 2019, proporcionado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano rector de la materia.

Transparencia: Se tomó en cuenta el catastro oficial de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE), que registra a los sujetos activos y obligados a publicar los contenidos del artículo 7 de la LOTAIP en un enlace denominado "Transparencia", en sus sitios webs institucionales.

Plan Anual de Contratación: Se consideró a las entidades que, en el año 2020, se registran como entidades contratantes municipales en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Con base en los tres registros mencionados se identificaron un total de 53 entidades municipales a ser verificadas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE QUITO	CANTIDAD
Empresas públicas metropolitanas.	12
Administraciones zonales.	9
Unidades educativas municipales.	9
Otras entidades municipales (con autonomía administrativa).	6
Agencias metropolitanas.	4
Institutos.	3
Unidades metropolitanas de salud.	3
Fundaciones.	2
Unidades especiales.	2
Medios de comunicación.	2
Administración General del Municipio de Quito.	1
TOTAL	53

Tabla No.1. Entidades identificadas para la verificación de los enlaces de Transparencia, RDC y PAC.
Fuente: Dirección de Prevención y Control de Quito Honesto.

2. Levantamiento de la información.

Para realizar la verificación se accedió a los sitios webs institucionales de cada dependencia, y en el caso de aquellas que no contaban con sitio web propio, la búsqueda se hizo en los siguientes sitios:

www.quito.gob.ec

<http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/>

www.quitoinforma.gob.ec

Como resultado de la búsqueda se identificó:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Entidades municipales que poseen sitio web institucional propio	29
Entidades municipales que poseen una página dentro de otro sitio web	20
Entidades municipales que no poseen sitio web y tampoco una página dentro de otro sitio web.	4
TOTAL	53

Tabla No.2. Identificación de entidades municipales y sus sitios webs.
Fuente: Dirección de Prevención y Control de Quito Honesto.

3. Análisis de la información.

Enlace de Transparencia: De las 53 entidades identificadas para la verificación, solo 18 son sujetos obligados a publicar el enlace de Transparencia, de acuerdo con el catastro 2020 levantado por la DPE. En el 2019, eran 38 las entidades municipales obligadas; sin embargo, la DPE redujo el catastro a 18 debido a la unificación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del MDMQ.

Quito Honesto evidenció que las 18 entidades mencionadas cuentan con sitio web propio y publican de manera visible el enlace de “Transparencia”; no obstante, a la fecha de verificación, 7 de ellas no aplican la estructura definida por la DPE en su totalidad.

Enlace de Rendición de Cuentas: Conforme el listado del CPCCS, 52 entidades municipales están obligadas a presentar el informe de rendición de cuentas³ del ejercicio fiscal 2019. Para la verificación, primero se revisó que las 52 entidades cuenten con sitio web. El resultado fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Poseen sitio web institucional propio	29
Poseen una página dentro de otro sitio web	19
No poseen sitio web y tampoco una página dentro de otro sitio web.	4
TOTAL	52

Tabla No.3. Verificación del sitio web de las entidades municipales obligadas a rendir cuentas.
Fuente: Dirección de Prevención y Control de Quito Honesto.

De las 52 entidades obligadas a rendir cuentas, 34 publican un enlace. Al verificar los 34 enlaces se observa que 21 son de fácil acceso (se encuentran en la barra principal de la página de inicio del sitio web) y 13 no son fácilmente visibles. Del mismo modo, se observa que, de las 34 entidades, 6 publican información completa, mientras que las 28 restantes no publican documentos de respaldo, es decir, falta uno o más documentos requeridos en el formulario de RDC establecido por el CPCCS.



Gráfico No.1. Accesibilidad de los enlaces de RDC.
Fuente: Dirección de Prevención y Control de Quito Honesto.



Gráfico No.2 Información de los enlaces de RDC.
Fuente: Dirección de Prevención y Control de Quito Honesto.

Enlace al Plan Anual de Contratación: Según la publicación PAC 2020 del Portal de Compras Públicas del SERCOP, se registran 22 entidades municipales contratantes (todas cuentan con sitio web), de estas, solo 7 publican enlace al PAC.

³ Las entidades están obligadas a ingresar datos en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



Gráfico No.3. Publicación de enlace PAC por parte de las entidades municipales.
Fuente: Dirección de Prevención y Control de Quito Honesto.

De las 7 entidades que publican el enlace al PAC, 4 lo hacen en la página de inicio del sitio; las otras 3 publican enlaces dentro de otra sección del sitio web.

De igual forma, de las 7 entidades que publican el enlace, 4 lo estructuran por año, pero no existe un estándar, ni del tiempo que deben permanecer visibles, ni del formato de publicación. Algunas entidades publican la resolución inicial de aprobación y reformas del PAC; en cambio, en otros casos, solo publican el detalle del PAC inicial, sin resolución de aprobación ni reformas.

Resumen

DESCRIPCIÓN	Enlace Transparencia	Enlace Rendición de Cuentas	Enlace Plan Anual de Contratación
Entidades obligadas a publicar	18	52	22
Entidades que cumplen con publicación	18	34	7
Entidades que no cumplen con publicación	0	18	15

Tabla No.4. Resumen de verificación de publicación de enlaces de Transparencia, RDC y PAC.
Fuente: Dirección de Prevención y Control de Quito Honesto.

Conclusiones

- No está definido en los sitios webs municipales el tiempo que debe permanecer visible y accesible la información de años anteriores en los enlaces de LOTAIP, RDC y PAC. En el caso de los dos últimos, no se aclara la estructura; es decir, qué y cómo se debe publicar. Es importante señalar que no existe disposición oficial por parte de los organismos rectores de cada tema respecto a esta situación.
- Varias entidades municipales que brindan servicio directo a la comunidad no tienen un espacio, sitio o página web, donde puedan informar sobre su rendición de cuentas, contrataciones, servicios, costos y resultados.
- Varios sitios webs de las entidades municipales no ofrecen una navegación amigable para el usuario externo.
- Algunas entidades que publican el enlace de rendición de cuentas confunden la información con otros temas y ésta no se encuentra completa.
- Al buscar el PAC dentro del Portal de Compras Públicas se encuentra, en varios casos, a una misma entidad bajo diversos nombres, dependiendo del año de registro del PAC.
- No es posible identificar fácilmente a los proveedores contratados por las entidades municipales en sus páginas webs.

Recomendaciones

Para transparentar la información y facilitar el acceso de la ciudadanía, se considera necesario que todas las entidades municipales que fueron evaluadas publiquen en sus sitios webs, o en páginas asignadas

dentro de otro sitio web, los enlaces a los que hace referencia este informe, de acuerdo con sus obligaciones legales, competencias y ámbito de acción.

En la medida de sus posibilidades financieras y operativas, las entidades municipales deben procurar que sus páginas webs o espacios virtuales faciliten una navegación amigable para el usuario externo, donde prime el fácil acceso a la información.

Debería establecerse como obligatorio que la información publicada en los enlaces de la LOTAIP, RDC y PAC corresponda siempre a los últimos siete años de gestión, y se mantenga actualizada al ejercicio fiscal vigente. Esta recomendación se emite tomando en cuenta lo aplicado por la Contraloría General del Estado, conforme el “Reglamento para la valoración, conservación y eliminación de documentos en los archivos (...)”

Se recomienda de manera específica:

En el caso de las entidades que poseen su propio sitio web institucional, y que son sujetos obligados a cumplir con la publicación de los contenidos del artículo 7 de la LOTAIP, la rendición de cuentas y que generan un plan anual de contratación, debe considerarse obligatoria la publicación de los tres enlaces a los que se refiere esta nota técnica. Los enlaces deben estar ubicados en la barra principal de la página inicial del sitio web y encontrarse visibles de forma permanente. Deben mantener un despliegue por años de gestión y dentro de cada año debe constar la información completa y actualizada.

En el caso de las entidades que no poseen su propio sitio web y que no están obligadas a cumplir con la publicación de los tres enlaces tratados en la presente nota técnica, pero que tengan un espacio en el sitio web www.quitohonesto.gob.ec, u otro sitio, debería aplicarse lo siguiente:

- Servicios que brinda: presentar la descripción de los servicios que facilita dicha entidad a la comunidad, la forma de acceso y los costos de estos, así también los horarios de atención para cada servicio.
- Rendición de cuentas (RDC): aplicar la estructura propuesta en párrafos anteriores.
- Plan Anual de Contratación (PAC): aplicar la estructura propuesta en párrafos anteriores. Se recomienda incorporar una matriz con el listado de los oferentes con los que la institución ha firmado contratos.
- En el caso de las administraciones zonales, deberían publicarse las obras en las cuales se encuentran trabajando, la inversión realizada y los avances de éstas, en especial aquellas relacionadas con los presupuestos participativos.
- En cuanto a las unidades metropolitanas de salud, sería relevante que se publique la cantidad de personas que son atendidas en las diferentes áreas.

SUGERENCIAS

Si desea enviar sugerencias, observaciones o recomendaciones puede comunicarse a través del correo quitohonesto@quitohonesto.gob.ec

Sitio web: www.quitohonesto.gob.ec

Redes sociales:    @quitohonesto